

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 1 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en ejecución de sentencia se anula la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establecen los plazos de solicitudes de reconocimiento de trienios, a instancias de parte, y sus efectos económicos al personal funcionario interino docente no universitario.*

Vista la sentencia firme de 11 de abril de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, dictada en el procedimiento abreviado 1023/2009, instado por la Federación Regional de Enseñanza de CC OO de Madrid, en la que se impugnó la Resolución de 3 de julio de 2009, del Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establecen los plazos de solicitudes de reconocimiento de trienios, a instancia de parte, y sus efectos económicos al personal funcionario interino docente no universitario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, que ordena ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia mencionada, cuyo tenor literal es el siguiente “Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Carmen Perona Mata, en nombre y representación de la Federación Regional de Enseñanza de CC OO de Madrid, contra la Resolución de 3 de julio de 2009, del Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la por la que se establecen los plazos de solicitudes de reconocimiento de trienios, a instancias de parte, y sus efectos económicos al personal funcionario interino docente no universitario, debiendo declararse la nulidad de pleno derecho de ambas resoluciones, al no resultar conformes al ordenamiento jurídico”.

Esta Dirección General, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

#### RESUELVE

##### Primero

Anular, en ejecución de sentencia, la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establecen los plazos de solicitudes de reconocimiento de trienios, a instancias de parte, y sus efectos económicos al personal funcionario interino docente no universitario.

##### Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de octubre de 2013.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/36.098/13)

